

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**52303** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se convalida resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Sevilla, de fecha 30 de Junio de 2017, otorgando seis concesiones administrativas a favor de Consorcio de Turismo de Sevilla.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, ha convalidado con fecha 26 de Julio de 2017, resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Sevilla, de fecha 30 de Junio de 2017, otorgando seis concesiones administrativas a favor de Consorcio de Turismo de Sevilla, para las siguientes ocupaciones:

1) Ocupación de 400 metros cuadrados de superficie de lámina de agua aneja al Muelle de Turismo, perteneciente al dominio público portuario estatal, con destino a la instalación de un pantalán flotante para el atraque de embarcaciones turísticas y de recreo, con la finalidad exclusiva del embarque y desembarque de pasajeros, debiendo abonar las siguientes tasas: una tasa anual por ocupación privativa del dominio público portuario de 2.772,44 euros/año, IVA excluido y una tasa anual por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios del 20 por ciento de la tasa por ocupación privativa del dominio público. E-429

2) Ocupación de 430 metros cuadrados de superficie de lámina de agua aneja al Paseo de la O, en su zona Sur, perteneciente al dominio público portuario estatal, con destino a la instalación de un pantalán flotante para el atraque de embarcaciones turísticas y de recreo, con la finalidad exclusiva del embarque y desembarque de pasajeros, debiendo abonar las siguientes tasas: una tasa anual por ocupación privativa del dominio público portuario de 2.980,37 euros/año, IVA excluido y una tasa anual por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios del 20 por ciento de la tasa por ocupación privativa del dominio público. E-430

3) Ocupación de 320 metros cuadrados de superficie de lámina de agua aneja al Muelle de las Delicias, perteneciente al dominio público portuario estatal, con destino a la instalación de un pantalán flotante para el atraque de embarcaciones turísticas y de recreo, con la finalidad exclusiva del embarque y desembarque de pasajeros, debiendo abonar las siguientes tasas: una tasa anual por ocupación privativa del dominio público portuario de 1.935,65 euros/año, IVA excluido y una tasa anual por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios del 20 por ciento de la tasa por ocupación privativa del dominio público. E-431

4) Ocupación de 419 metros cuadrados de superficie de lámina de agua aneja al Paseo de la O, zona Norte (Chapina), perteneciente al dominio público portuario estatal, con destino a la instalación de un pantalán flotante para el atraque de embarcaciones turísticas y de recreo, con la finalidad exclusiva del embarque y desembarque de pasajeros, debiendo abonar las siguientes tasas: una tasa anual por ocupación privativa del dominio público portuario de 2.904,13 euros/año, IVA excluido y una tasa anual por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios del 20 por ciento de la tasa por ocupación privativa del dominio público. E-432

5) Ocupación de 335 metros cuadrados de superficie de lámina de agua aneja al Muelle de Nueva York (situado al Norte del Puente de los Remedios),

perteneciente al dominio público portuario estatal, con destino a la instalación de un pantalán flotante para el atraque de embarcaciones turísticas y de recreo, con la finalidad exclusiva del embarque y desembarque de pasajeros, debiendo abonar las siguientes tasas: una tasa anual por ocupación privativa del dominio público portuario de 2.321,92 euros/año, IVA excluido y una tasa anual por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios del 20 por ciento de la tasa por ocupación privativa del dominio público. E-433

6) Ocupación de 600 metros cuadrados de superficie de lámina de agua aneja a terrenos aledaños a la calle Betis, al Norte del Puente de San Telmo, perteneciente al dominio público portuario estatal, con destino a la instalación de un pantalán flotante para el atraque de embarcaciones turísticas y de recreo, con la finalidad exclusiva del embarque y desembarque de pasajeros, debiendo abonar las siguientes tasas: una tasa anual por ocupación privativa del dominio público portuario de 4.158,66 euros/año, IVA excluido y una tasa anual por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios del 20 por ciento de la tasa por ocupación privativa del dominio público. E-434

Todas ellas pertenecientes al dominio público portuario estatal, con destino a la instalación de un pantalán flotante en cada una de ellas, para el atraque de embarcaciones turísticas y de recreo, con la finalidad exclusiva del embarque y desembarque de pasajeros, por un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2022, con posibilidad de prórroga de hasta el 31 de Diciembre de 2024. Estas tasas se actualizarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48/2003 y demás normas de aplicación. Además los tráficos de pasajeros que utilicen las instalaciones objeto de las concesiones estarán sujetos al pago a la Autoridad Portuaria de las tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias (Tasa del buque y tasa del pasaje) que correspondan y de la tasa por servicio de señalización marítima.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017.- Manuel Gracia Navarro, Presidente.

ID: A170063777-1